



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, treinta de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00007 00
Asunto	Acepta desistimiento

Teniendo en cuenta que en el archivo 30 del expediente electrónico obra escrito por parte del apoderado del solicitante de la prueba anticipada, donde manifiesta que renuncia al interrogatorio de parte como prueba anticipada de la señora GABRIELA AMPARO RUIZ VALENCIA, se accede a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 316 de C.G.P.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37146e97c30849716432e1b7180c05164d5aa45a33e43341db27308afbd6f4c8**
Documento generado en 30/11/2020 01:29:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>